

OFICIALÍA MAYOR

LINEAMIENTOS PARA LA DETECCIÓN DE NECESIDADES DE PROFESIONALIZACIÓN DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! OFICIALÍA MAYOR, Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo.

Lineamientos para la Detección de Necesidades de Profesionalización

Introducción

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2023 – 2029 establece la prioridad de capacitar a las Personas Servidoras Públicas con sentido humanista y social y, con ello, fortalecer los estándares de profesionalización y desempeño en beneficio de la función pública. Para atender esa necesidad, el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México (IPSP) implementa la Detección de Necesidades de Profesionalización (DNP), proceso metodológico para conocer los requerimientos de formación específica, técnica, de conocimientos generales y de desarrollo humano de las personas servidoras públicas.

En consecuencia, el proyecto “Lineamientos para la Detección de Necesidades de Profesionalización” tiene la finalidad de establecer las actividades a seguir en el conocimiento y aplicación de este proceso, así como ser un apoyo tanto para el personal del Instituto de Profesionalización como para el Personal del Servicio Público del Poder Ejecutivo y Organismos Auxiliares.

Justificación

La creación, implementación y seguimiento de la Detección de Necesidades de Profesionalización (DNP) del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de México (IPSP) se encuentra fundamentada en un marco jurídico compuesto, primero, por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la cual menciona, en su artículo 99, que las instituciones públicas establecerán un Sistema de Profesionalización de los Servidores Públicos que debe contemplar la estructuración de programas de capacitación y desarrollo a corto, mediano y largo plazo y su vinculación con el régimen escalafonario, así como la implantación de programas de capacitación y desarrollo para las y los servidores públicos conforme a las necesidades de la función y el servicio que brindan.

Aunado a ello, los artículos 48 y 49 del Reglamento de Profesionalización para las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de México establecen que será el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México el responsable del diagnóstico, planeación, ejecución, evaluación y seguimiento de la Profesionalización de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo, a través de la operación de cuatro subsistemas:

- I. Detección de Necesidades de Profesionalización;
- II. Formulación de Programas de Profesionalización;
- III. Desarrollo Curricular, y
- IV. Evaluación

Objetivo General

Establecer una guía que permita implementar el proceso de Detección de Necesidades de Profesionalización (DNP) de manera eficiente, a través de directrices que propicien la integración de las diversas áreas del Instituto

de Profesionalización involucradas para su óptimo funcionamiento, así como de las diferentes Dependencias del Poder Ejecutivo y Organismos Auxiliares participantes.

Objetivos Específicos

- Las y los servidores públicos adscritos a la Dirección de Investigación y Estrategias de Profesionalización, Subdirección de Desarrollo Curricular y Dirección de Profesionalización del IPSP conocerán el proceso operativo, los momentos de aplicación y cómo intervienen en la detección de necesidades, con la finalidad de que realicen un trabajo proactivo en beneficio de la función pública administrativa.
- Las personas servidoras públicas de todas las Dependencias del Poder Ejecutivo y Organismos Auxiliares estarán informadas sobre cómo y en qué momento se les aplicará la DNP en su unidad administrativa y cómo participarán en ella.

Desarrollo

La Detección de Necesidades de Profesionalización se aplicará anualmente a las Dependencias y Organismos Auxiliares utilizando la metodología con base en competencias, la cual se deriva de la identificación del nivel de dominio de una competencia que la persona debe tener para desempeñar sus funciones de manera efectiva. Para ello, se trabajó en una clasificación basada en el Modelo de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) denominado “Guía de Referencia Iberoamericana de Competencias Laborales en el Sector Público”, que incluye los siguientes rubros:

- 5 categorías (C)
- 23 Subcategorías (S) y
- 23 Competencias (CM)

Para la recolección de datos, el Instituto se apoya en la herramienta metodológica “Análisis de caso”, en la cual se desarrollan 5 casos con sus respectivos reactivos, basados en situaciones cotidianas y transversales en el servicio público.

La Operabilidad de la Detección de Necesidades de Profesionalización se lleva a cabo en 3 etapas:

- Cronograma de aplicación
- Procesamiento de la información
- Programación

Cronograma de aplicación

Corresponde a la Dirección de Investigación y Estrategias de Profesionalización y a la Subdirección de Desarrollo Curricular diseñar, desarrollar, implementar y actualizar la metodología para la DNP. Una vez que se cuente con ella, esta se realizará de la siguiente manera:

1. Se convocará a reunión a las y los Coordinadores Administrativos y Enlaces de Profesionalización de todas las dependencias y organismos auxiliares con la finalidad de presentarles la Metodología de la DNP y las fechas de aplicación.
2. En función del cronograma, se habilita un periodo para que las Personas Servidoras Públicas ingresen a realizar el cuestionario relativo a la DNP.

3. Se establecerán fechas y horarios en los que las dependencias y organismos auxiliares seleccionados contestarán el cuestionario de la DNP.
4. La detección de necesidades se llevará a cabo anualmente durante el mes de marzo a las dependencias y organismos auxiliares seleccionados.

Procesamiento de la Información

Corresponde a la Subdirección de Desarrollo Curricular contribuir en la operación de la DNP de la siguiente manera:

1. Ingresar a la plataforma en la que se realizó el levantamiento de datos y descargar las bases de datos.
2. Configurar y ordenar las bases de datos para facilitar su análisis.
3. Asignar las ponderaciones para identificar el nivel de competencia, generando los promedios y totales de los resultados obtenidos.
4. Generar el informe ejecutivo de resultados globales de la aplicación de la DNP por dependencia y organismo auxiliar.
5. De acuerdo con los niveles de competencias encontrados, generar las listas con los participantes que deberán ser programados por dependencias y organismos auxiliares, para posteriormente canalizarlos a la Dirección de Profesionalización.

Programación

Corresponde a la Dirección de Investigación y Estrategias de Profesionalización y a la Dirección de Profesionalización llevar a cabo la programación de actividades académicas en línea (autogestivas), específicas y genérico-técnicas en sus diferentes modalidades (diplomados, cursos, talleres, conferencias) conforme a los resultados del cuestionario de la detección de necesidades, de la siguiente manera:

1. Realizar un análisis de los datos recibidos por dependencia y organismo auxiliar, identificando el número de personal del servicio público a profesionalizar, así como los temas en que deberán profesionalizarse.
2. Identificar las y los facilitadores disponibles para impartir los temas, así como las sedes disponibles para llevar a cabo la impartición.
3. De acuerdo con las temáticas, número de participantes y facilitadores disponibles realizar la calendarización de las conferencias y/o talleres del Programa de Desarrollo Humano e Institucional, los cursos de 20 horas ya sea presenciales o virtuales, así como de los cursos autogestivos que se ofertan en la plataforma.
4. Realizar una sesión informativa con las y los Coordinadores Administrativos y Enlaces de Profesionalización para presentarles los resultados y programación de su Dependencia u Organismo Auxiliar, entregando vía oficio los siguientes documentos:
 - Reporte Ejecutivo de Resultados de la Detección de Necesidades de Profesionalización.
 - Programa anual de cursos en línea (autogestivos), cursos genérico-técnicos y específicos (20 horas), conferencias y talleres del programa de desarrollo humano y diplomados.
 - Formato para la solicitud de Cursos de Profesionalización Específicos.
5. Coadyuvando al Programa de Profesionalización para los cursos autogestivos, la Subdirección de Desarrollo Curricular realizará el registro de las y los servidores públicos que se inscriban directamente en la plataforma (PPL) lo cual podrán hacer consultando la guía técnica de registro para inscripción a cursos en línea.

Lic. Rosa Venus Bedolla Ortiz.- Directora del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.- Rúbrica.